

Radicado 2020-00161-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindio junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se dirige al Despacho la señora YULY ANDREA ORTIZ SANCHEZ, madre de la menor VSVO, donde indica carecer de recursos para contratar un abogado y expresa que, se le brinde colaboración con el presente asunto. Además, ha manifestado que, al parecer, el padre de la menor arguye animo de concertar o conciliar la temática referida a este cobro coactivo.

En aras de atender la petición anterior, y conforme al interés superior de la menor, el despacho accede a la petición, por tanto, procede a conceder, el beneficio de Amparo de Pobreza, para que un profesional de derecho CONTINUE CON EL TRAMITE del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra del señor ELIECER DE JESUS VALENCIA CARDONA. Lo anterior, se reitera, dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora YULY ANDREA ORTIZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.094.887.321 de Armenia, por lo motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese para que la represente y continúe con el trámite del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, al **Dr. Cesar Augusto López Velandia, quien se localiza en el correo: cesar-lopez@hotmail.com**, abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.

ravr

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e6a94bf85c1e9c1a1e512bbb87f4f836d6af80cebce09681e693679cb383918**

Documento generado en 28/06/2021 05:39:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**